

Código para validación: 3GHE2-DHEEU-1YAP1

Fecha de emisión: 5 de agosto de 2020 a las 11:37:11

Página 1 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:01
- 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:03
- 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:37

FIRMADO

05/08/2020 08:47



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director-Gerente de la Agencia Local, D. Manuel Juan Amorós Silvestre (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Rectificación de error material en la resolución n.º 310720/4 "Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En fecha 31 de julio del presente, se dictó resolución de aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante, n.º 310720/4

Posteriormente, se detectó un error en el título al omitir a las otras dos instituciones participantes en el Convenio de colaboración y que son, la Nueva Asociación del Voluntariado (L.N.A) y el Instituto de Comunicación Humanista (I.CH), de forma que donde dice:

"Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante".

Debería decir:

"Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPALNA), la Nueva Asociación del Voluntariado (LNA) y el Instituto de Comunicación Humanista (ICH)".

DOCUMENTO O DECRETO RECTIFICACION DECRETO Aprobación Convenio colaboración AEPA LNA ICH y ALDES
OTROS DATOS Código para validación: 3GHE2-DHEEU-1YAP1 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2020 a las 11:37:11 Página 2 de 4

IDENTIFICADORES
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:01 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:03 3.- Secretario de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:37

ESTADO FIRMADO 05/08/2020 08:47
--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8947813GHE2-DHEEU-1YAP1 5898F82160C5672783208D4685EE8297429E6F76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Igualmente, en el cuerpo expositivo de la resolución donde dice:

"En el expediente consta informe emitido por la Agente de Desarrollo Local de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D.ª Carmen Ibañez López, de fecha 30 de julio de 2020, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (...)".

Debería decir:

"En el expediente consta informe emitido por la Agente de Desarrollo Local de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D.ª Carmen Ibañez López, de fecha 30 de julio de 2020, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPA), la Nueva Asociación del Voluntariado (LNA) y el Instituto de Comunicación Humanista (ICH), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que la Agencia Local, tiene por objeto impulsar el desarrollo socio-económico del municipio y que entre las propuestas elaboradas por la comisión para la recuperación económica de Alicante la Agencia tiene entre actuaciones la creación de un Observatorio socio-económico de ella ciudad y estudio post Covid de los principales indicadores de empleo y de los sectores productivos, la creación de una red de recursos públicos-privados para evitar duplicidades y una mejor eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el empleo, el emprendimiento y la empresa. Así como, acciones por un empleo digno y la puesta en valor de la figura empresarial ética y responsable.

Que la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPA) y la Nueva Asociación del Voluntariado (LNA), el Instituto de Comunicación Humanista (ICH), tienen objetivos coincidentes y complementarios a los de la Agencia Local, tanto los que se encuentran en el art. 6 de sus estatutos como en las propuestas a desarrollar por la comisión para la recuperación económica de Alicante que fue aprobada el pasado 16 de julio de 2020.

Para conseguir los mencionados objetivos, la Agencia Local asume la gestión y realización de los servicios y actividades, en concreto, el establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, así como realizar contactos con el fin de realizar acciones conjuntas para el beneficio del municipio.

De acuerdo con el convenio propuesto, las entidades, entre otras actividades a desarrollar, promoverán de manera conjunta diversas acciones que contribuyan a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y que promuevan la mejora de la gestión de las pymes lideradas por mujeres y de todas aquellas que tengan dentro de sus valores una fuerte apuesta por la responsabilidad social y el emprendurismo social como ejes estratégicos de gestión.

Por todo ello, desde el Dpto. de Promoción Económica de la Agencia Local, se informa favorablemente respecto a la firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la provincia de Alicante (AEPA), la Nueva Asociación del Voluntariado (LNA), el Instituto de Comunicación Humanista (ICH), para contribuir a revalorizar y poner el valor las capacidades transformadoras del sector público, fomentar la



colaboración público-privada y promover y fomentar acciones de formación y emprendimiento que faciliten la transformación social y humana a través de cambios de paradigmas sociales que permitan conseguir una sociedad sostenible a través de la innovación y adecuación humana y humanitaria.

El presente convenio se propone, sin que implique ningún tipo de contra-prestación económica entre las partes. Se articula sobre la base del intercambio de buenas prácticas, difusión y la colaboración en beneficio del sector socio-económico de la ciudad.

El citado Acuerdo de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local, recogido en el Art. 7 a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socio-económicos".

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Agencia Local y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales".

De la misma forma, en la parte resolutive de la referida resolución, en los acuerdos primero y tercero, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante, con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del documento a firmar por las partes que obra en el expediente.

(...)

Tercero.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante, así como a la técnica de seguimiento".

Debería decir:

Primero.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPALNA), la Nueva Asociación del Voluntariado (LNA) y el Instituto de Comunicación Humanista (ICH), con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del documento a firmar por las partes que obra en el expediente.

(...)

Tercero.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPALNA), a la Nueva Asociación del Voluntariado (LNA) y al Instituto de Comunicación Humanista (ICH), así como a la técnica de seguimiento".

DOCUMENTO

O DECRETO. RECTIFICACION DECRETO Aprobación Convenio colaboración
AEPA LNA ICH y ALDES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **3GHE2-DHEEU-1YAP1**
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2020 a las 11:37:11
Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:01
2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:03
3.- Secretario de Agencia Local Firmado 04/08/2020 11:37

ESTADO

FIRMADO
05/08/2020 08:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89478-3GHE2-DHEEU-1YAP1-589F9218CC507727B3206D64685E92D97429E6F76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La facultad de rectificación viene expresamente reconocida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone lo siguiente: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 m) de dichos Estatutos.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Rectificar el título, el cuerpo y la parte resolutive de la referida resolución nº 310720/4, en los acuerdos primero y tercero, según lo indicado en la parte expositiva de la presente resolución, en referencia a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPA), la Nueva Asociación del Voluntariado (LNA) y el Instituto de Comunicación Humanista (ICH), con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del documento a firmar por las partes que obra en el expediente.

Segundo.- Designar a la Agente de Desarrollo Local de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D.ª Carmen Ibañez López, para las funciones de seguimiento del Convenio aprobado.

Tercero.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPA), la Nueva Asociación del Voluntariado (LNA) y el Instituto de Comunicación Humanista (ICH), así como a la técnica de seguimiento".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Vicesecretario.